



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 13/06/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 88

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

05001110200020190109801 Abogados - Apelación de Au MONICA JAZMIN MONTERO RODRIGI JORGE ANDRES CASTAÑO RIOS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190109801 seguido contra MAURICIO DIAZ VILLA y JORGE ANDRES CASTAÑO RIOS, por queja formulada Por MONICA JAZMIN MONTERO RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso contra la decisión del 26 de junio de 2019 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, a través de la cual desestimó de plano la queja contra los abogados Mauricio Diaz Villa y Jorge Andrés Castaño Rios y en consecuencia, ordenó el archivo definitivo de las diligencias, con fundamento en lo previsto en los artículos 68 y 104 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
0500110200020190166101	Abogados - Apelación de Au.	LUIS FERNANDO POSADA GALLEGO	HORACIO ACERO EFREZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 13/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190166101 seguido contra HORACIO ACERO EFREZ, por queja formulada Por LUIS FERNANDO POSADA GALLEGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Fernando Posada Gallego contra el auto inhibitorio de fecha del 30 de agosto de 2019, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernero
11001080200020210060900	Funcionarios Unica Instanci	MARIA DE LOS ANGELES MEZA DIRE	JORGE ELIECER MOLA CAPERA	MAESTADO N° _____	

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de mayo de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210060900 seguido contra JORGE ELIECER MOLA CAPERA y TEODORO ANTONIO DEYONG SALCEDO, Magistrado y Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, respectivamente, por queja formulada Por MARIA DE LOS ANGELES MEZA DIRECTORA JURIDICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 13/06/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 88

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

20001110200020190056501 Funcionarios en Apelación

CESAR JULIO DIAZ HERNANDEZ

YUDI MATILDE SANTIS PALENCIA- ESTADO N°

FECHA: 13/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190056501 seguido contra YUDI MATILDE SANTIS PALENCIA- EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, por queja formulada Por CESAR JULIO DIAZ HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 9 de marzo de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante el cual dispuso la terminación de la indagación preliminar seguida contra la doctora YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA, en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná- Cesar.

54001110200020210016701 Abogados - Apelación de Au  
JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGOESTADO N°  
FECHA: 13/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020210016701 seguido contra JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO, por queja formulada Por JORGE ORLANDO BARRIENTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación del proceso disciplinario en favor del abogado Juan Carlos Suárez Casadiego, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 13/06/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 88

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001250200020190054701 Funcionarios - Apelación de MIRO YONQUIARTEAGA TORIJANO FISCAL 143 SECCIONAL DE PALMIRESTADO N°

FECHA: 13/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020190054701 seguido contra CARLOS ALBERTO JARAMILLO ESCOBAR - FISCAL 52 SECCIONAL DE PALMIRA Y OTRO, por queja formulada Por MIRO YONQUIARTEAGA TORIJANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 28 de mayo de 2021 por el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, resolvió terminar el proceso y archivar las diligencias seguidas en contra del doctor CARLOS ALBERTO JARAMILLO ESCOBAR, Fiscal 52 Seccional de Palmira y de la doctora LUCY STELLA ZÚÑIGA SAAVEDRA, Fiscal 143 Seccional de Palmira.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:   
LAURA SOFIA HERNANDEZ  
SECRETARIA JUDICIAL

REVISO:   
SECRETARIA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

FECHA: 13/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190109801** seguido contra **MAURICIO DIAZ VILLA y JORGE ANDRES CASTAÑO RIOS**, por queja formulada Por **MONICA JAZMIN MONTERO RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso contra la decisión del 26 de junio de 2019 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, a través de la cual desestimó de plano la queja contra los abogados Mauricio Díaz Villa y Jorge Andrés Castaño Rios y en consecuencia, ordenó el archivo definitivo de las diligencias, con fundamento en lo previsto en los artículos 68 y 104 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa sentencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAURICIO DIAZ VILLA y JORGE ANDRES CASTAÑO RIOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jara Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

FECHA: 13/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190166101** seguido contra **HORACIO ACERO EFREZ**, por queja formulada Por LUIS FERNANDO POSADA GALLEGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Fernando Posada Gallego contra el auto inhibitorio de fecha del 30 de agosto de 2019, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HORACIO ACERO EFREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de mayo de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210060900** seguido contra **JORGE ELIECER MOLA CAPERA y TEODORO ANTONIO DEYONG SALCEDO**, Magistrado y Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, respectivamente, por queja formulada Por **MARIA DE LOS ANGELES MEZA DIRECTORA JURIDICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 244 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIECER MOLA CAPERA y TEODORO ANTONIO DEYONG SALCEDO, MAGISTRADO y CONJUEZ DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA RESPECTIVAMENTE.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

Elaboró: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 13/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190056501 seguido contra YUDI MATILDE SANTIS PALENCIA- EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, por queja formulada Por CESAR JULIO DIAZ HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 9 de marzo de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante el cual dispuso la terminación de la indagación preliminar seguida contra la doctora YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA, en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná- Cesar.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GLENIS IGLESIAS DE LOPEZ – APODERADA DE LA DRA. YUDI MATILDE SANTIS PALENCIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 88

FECHA: 13/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020210016701** seguido contra **JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO**, por queja formulada Por **JORGE ORLANDO BARRIENTOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación del proceso disciplinario en favor del abogado Juan Carlos Suárez Casadiego, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO**, A LA **DRA. KENEDDY GERSON CÁRDENAS VELASCO – APODERADO PRINCIPAL DEL DR. JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO Y A ANA ELIZABETH MORENO HERNÁNDEZ APODERADA SUSTITUTA DEL DR. JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

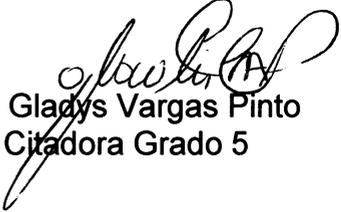
FECHA: 13/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020190054701** seguido contra **CARLOS ALBERTO JARAMILLO ESCOBAR – FISCAL 52 SECCIONAL DE PALMIRA Y OTRO**, por queja formulada Por MIRO YONQUIARTEAGA TORIJANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 28 de mayo de 2021 por el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, resolvió terminar el proceso y archivar las diligencias seguidas en contra del doctor CARLOS ALBERTO JARAMILLO ESCOBAR, Fiscal 52 Seccional de Palmira y de la doctora LUCY STELLA ZÚÑIGA SAAVEDRA, Fiscal 143 Seccional de Palmira.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO JARAMILLO ESCOBAR – FISCAL 52 SECCIONAL DE PALMIRA Y LUCY STELLA ZUÑIGA SAAVEDRA- FISCAL 143 SECCIONAL DE ESA CIUDAD**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)